

SECCIÓN AU 520
PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS
CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1
Fecha de vigencia	2
Objetivos	3
Definición	4
Requerimientos	
Procedimientos analíticos sustantivos	5
Procedimientos analíticos que ayudan a formarse una conclusión general	6
Investigar los resultados de los procedimientos analíticos	7
Documentación	8
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Objetivos	A1
Definición de procedimientos analíticos	A2-A6
Procedimientos analíticos sustantivos	A7-A24
Procedimientos analíticos que ayudan a formarse una conclusión general	A25-A27
Investigar los resultados de los procedimientos analíticos	A28-A29
Documentación	A30

SECCIÓN AU 520

PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección trata la utilización por el auditor de procedimientos analíticos como procedimientos sustantivos (procedimientos analíticos sustantivos). También trata la responsabilidad del auditor de efectuar procedimientos analíticos cerca del final de la auditoría que ayudan al auditor al formarse una conclusión general sobre los estados financieros. La Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*,⁽¹⁾ trata la utilización de procedimientos analíticos como procedimientos de evaluación de riesgos (los cuales pueden ser referidos como procedimientos analíticos utilizados para planificar la auditoría). La Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*, trata la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en respuesta a los riesgos evaluados. Estos procedimientos de auditoría pueden incluir procedimientos analíticos sustantivos.⁽²⁾

Fecha de vigencia

2. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

Objetivos

3. Los objetivos del auditor son:
 - a. Obtener evidencia de auditoría pertinente y fiable al utilizar procedimientos analíticos sustantivos, y;
 - b. Diseñar y efectuar los procedimientos analíticos cerca del final de la auditoría que ayuden al auditor a formarse una conclusión general respecto a si los estados financieros son consecuentes con el entendimiento que tiene el auditor de la entidad. (Ver párrafo A1)

⁽¹⁾ Ver párrafo 6.b de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.

⁽²⁾ Ver párrafos 6 y 18 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

Definición

4. Para los propósitos de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, el siguiente término, tiene el significado atribuido, como sigue:

Procedimientos analíticos. Evaluaciones de la información financiera a través del análisis de relaciones plausibles entre la información financiera como la no financiera. Los procedimientos analíticos también comprenden la investigación, según fuere necesaria, de fluctuaciones o relaciones identificadas que no son consecuentes con otra información pertinente o que difieren de valores esperados por un monto que es significativo. (Ver párrafos A2–A6)

Requerimientos

Procedimientos analíticos sustantivos

5. Al diseñar y efectuar procedimientos analíticos, ya sea individualmente o en combinación con las pruebas de detalles, como procedimientos sustantivos de acuerdo con la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*,⁽³⁾ el auditor debiera: (Ver párrafos A7–A9)
- a. Determinar lo adecuado de los procedimientos analíticos sustantivos particulares para afirmaciones dadas, tomando en consideración los riesgos evaluados de representaciones incorrectas significativas y pruebas de detalles, si hubieren, para estas afirmaciones; (Ver párrafos A10–A16)
 - b. Evaluar la fiabilidad de la información a partir de la cual el auditor desarrolla expectativas respecto a montos o ratios registrados, tomando en cuenta la fuente, comparabilidad y la naturaleza y pertinencia de la información disponible y de los controles sobre su preparación; (Ver párrafos A17–A20)
 - c. Desarrollar expectativas de los montos o de ratios registrados y evaluar si las expectativas son lo suficientemente precisas (tomando en consideración si los procedimientos analíticos sustantivos serán efectuados solos o en combinación con las pruebas de detalles) para identificar una representación incorrecta que, tanto individualmente como en su sumatoria con otras representaciones incorrectas, puedan ocasionar que los estados financieros estén representados incorrectamente en forma significativa, y; (Ver párrafos A21–A23)
 - d. Determinar el monto de cualquier diferencia de los montos registrados con respecto a los valores esperados que sea aceptable sin mayor investigación como lo requiere el párrafo 7 y comparar los montos o ratios registrados

⁽³⁾ Ver párrafo 18 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

desarrollados a partir de los montos registrados, con las expectativas. (Ver párrafo A24)

Procedimientos analíticos que ayudan a formarse una conclusión general

6. El auditor debiera diseñar y efectuar procedimientos analíticos cerca del final de la auditoría que ayuden al auditor a formarse una conclusión general respecto a si los estados financieros son consecuentes con el entendimiento que tiene el auditor de la entidad. (Ver párrafos A25–A27)

Investigar los resultados de los procedimientos analíticos

7. Si los procedimientos analíticos efectuados de acuerdo con esta Sección identifican fluctuaciones o relaciones que no son consecuentes con otra información pertinente o que difieren de valores esperados por un monto significativo, el auditor debiera investigar tales diferencias mediante:
 - a. Indagaciones a la Administración y obtención de evidencia de auditoría apropiada y pertinente a las respuestas de la Administración, y;
 - b. Realización de otros procedimientos de auditoría que fueren necesarios en las circunstancias. (Ver párrafos A28–A29)

Documentación (Ver párrafo A30)

8. Cuando se han efectuado procedimientos analíticos sustantivos, el auditor debiera incluir lo siguiente en la documentación de auditoría:⁽⁴⁾
 - a. La expectativa referida en el párrafo 5.c y los factores considerados en su desarrollo cuando esa expectativa o esos factores no sean de otro modo fácilmente determinables a partir de la documentación de auditoría.
 - b. Resultados de la comparación referida en el párrafo 5.d de los montos registrados, o ratios desarrollados a partir de los montos registrados, con las expectativas.
 - c. Cualquier procedimiento de auditoría adicional efectuado de acuerdo con el párrafo 7, relacionado con la investigación de fluctuaciones o relaciones que no son consecuentes con otra información pertinente o que difieren de valores esperados por un monto significativo y los resultados de tales procedimientos adicionales.

⁽⁴⁾ Ver párrafos 8-12 y A8 de la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*.

Guías de aplicación y otro material explicativo

Objetivos (Ver párrafo 3.b)

- A1.** Los procedimientos analíticos efectuados cerca del final de la auditoría tienen como propósito corroborar la evidencia de auditoría obtenida durante la auditoría de los estados financieros para ayudar al auditor a llegar a conclusiones razonables sobre las cuales basar su opinión.

Definición (Ver párrafo 4)

- A2.** Los procedimientos analíticos incluyen la consideración de comparaciones de la información financiera de la entidad con, por ejemplo:

- información comparable para períodos anteriores.
- resultados esperados de la entidad, tales como presupuestos o pronósticos, o expectativas del auditor, tales como una estimación de la depreciación.
- información de industrias similares, tales como una comparación del ratio de ventas a cuentas por cobrar y márgenes brutos de utilidad de la entidad con el promedio de la industria u otras entidades de tamaño comparable dentro de la misma industria.

- A3.** Los procedimientos analíticos también incluyen la consideración de relaciones, cómo, por ejemplo:

- entre elementos de información financiera tales como porcentajes de márgenes brutos que se esperarían cumplan con una tendencia predecible basada en la historia reciente de la entidad y de la industria.
- entre información financiera e información no financiera pertinente, tal como costos del personal con el número de empleados.

- A4.** Se pueden utilizar varios métodos para efectuar procedimientos analíticos. Estos métodos varían desde efectuar comparaciones sencillas a efectuar análisis complejos, utilizando técnicas estadísticas avanzadas. Los procedimientos analíticos pueden ser aplicados a estados financieros consolidados, componentes y elementos individuales de información.

- A5.** El *escaneo* (“*scanning*”) es un tipo de procedimiento analítico que involucra la utilización del juicio profesional del auditor para revisar información contable e identificar partidas significativas o inusuales para someter a pruebas. Este tipo de

procedimiento analítico se describe en mayor detalle en la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*.⁽⁵⁾

- A6.** Una premisa básica subyacente a la aplicación de procedimientos analíticos es que pueda esperarse razonablemente que existan relaciones plausibles entre la información y que éstas continúen en la ausencia de condiciones conocidas en contrario. Las razones que hacen que las relaciones sean plausibles son una consideración importante debido a que a veces la información parece estar relacionada cuando no lo está, lo cual puede conducir al auditor a conclusiones erradas. Además, la presencia de una relación inesperada puede proporcionar evidencia importante cuando es debidamente examinada.

Procedimientos analíticos sustantivos (Ver párrafo 5)

- A7.** Los procedimientos sustantivos del auditor para tratar el riesgo evaluado de representaciones incorrectas significativas para afirmaciones pertinentes pueden ser pruebas de detalles, procedimientos analíticos sustantivos o una combinación de ambos. La decisión respecto a cuáles procedimientos de auditoría efectuar, incluyendo si utilizar procedimientos analíticos sustantivos, está basada en el juicio del auditor respecto a la efectividad y eficiencia esperada de los procedimientos de auditoría disponibles para reducir el riesgo evaluado de representación incorrecta significativa a un nivel aceptablemente bajo.
- A8.** La efectividad y eficiencia esperada de un procedimiento analítico sustantivo en tratar los riesgos de representaciones incorrectas significativas depende, entre otros aspectos de: (a) la naturaleza de la afirmación, (b) lo convincente y predecible de la relación, (c) la disponibilidad y fiabilidad de la información utilizada para desarrollar la expectativa y (d) la precisión de la expectativa.
- A9.** El auditor puede indagar con la Administración respecto a la disponibilidad y fiabilidad de la información requerida para aplicar procedimientos analíticos sustantivos y los resultados de cualquiera de los procedimientos analíticos efectuados por la entidad. Puede ser efectivo utilizar información analítica preparada por la Administración, siempre que el auditor esté satisfecho que tal información está correctamente preparada.

Lo adecuado de procedimientos analíticos sustantivos particulares para afirmaciones dadas (Ver párrafo 5.a)

- A10.** Cuando se desea evidencia de auditoría más persuasiva de los procedimientos analíticos sustantivos, son necesarias relaciones más predecibles para desarrollar la expectativa. Las relaciones en un entorno estable, normalmente son más predecibles que las relaciones en un entorno dinámico o inestable. Las relaciones que involucran cuentas del estado de resultados tienden a ser más predecibles que las relaciones que solo involucran cuentas del estado de situación financiera debido a

⁽⁵⁾ Ver párrafo A22 de la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*.

que las cuentas del estado de resultados integral representan transacciones a través de un período de tiempo, en cambio las cuentas del estado de situación financiera representan montos en un momento dado del tiempo. Las relaciones que involucran transacciones sujetas a la discreción de la Administración pueden ser menos predecibles. Por ejemplo, la Administración puede elegir incurrir en gastos de mantención en vez de reemplazar activos fijos, o pueden postergar gastos de publicidad.

- A11.** Los procedimientos analíticos sustantivos son generalmente más efectivos para grandes volúmenes de transacciones que tienden a ser predecibles a través del tiempo. La aplicación de procedimientos analíticos planificados está basada en la expectativa que las relaciones entre la información existen y continúan en la ausencia de condiciones conocidas en contrario. Condiciones particulares que pueden causar variaciones en esas relaciones incluyen, por ejemplo, transacciones o hechos inusuales específicos, cambios contables, cambios en los negocios, fluctuaciones aleatorias o representaciones incorrectas. Lo adecuado de un procedimiento analítico en particular dependerá de la evaluación por el auditor de cuán efectivo será en detectar una representación incorrecta que, tanto individualmente como en su sumatoria con otras representaciones incorrectas, pueda causar que los estados financieros estén representados incorrectamente en forma significativa.
- A12.** En algunos casos, incluso un modelo predictivo no sofisticado puede ser efectivo como un procedimiento analítico. Por ejemplo, cuando esta entidad tiene un número conocido de empleados a tasas de pago fijas durante todo el período, puede ser posible para el auditor utilizar esta información para estimar los costos totales por remuneraciones para el período con un alto grado de exactitud, proporcionando así evidencia de auditoría para una partida significativa en los estados financieros y reduciendo la necesidad de efectuar pruebas de detalles en las planillas de pago. A menudo pueden utilizarse ratios de negocios ampliamente reconocidos (tales como márgenes de utilidad para distintos tipos de entidades de ventas al detalle) pueden a menudo ser utilizadas con efectividad en procedimientos analíticos sustantivos para proporcionar evidencia que respalde la razonabilidad de los montos registrados.
- A13.** Diferentes tipos de procedimientos analíticos proporcionan distintos tipos de seguridad. Por ejemplo, los procedimientos analíticos que involucran la predicción del total de ingresos por arriendos en un edificio dividido en departamentos, tomando en consideración los arriendos pactados, el número de departamentos y las tasas de desocupación, pueden proporcionar evidencia persuasiva y puede eliminar la necesidad de verificación adicional mediante pruebas de detalles, siempre que los elementos sean verificados en forma apropiada. Al contrario, el cálculo y comparación de porcentajes de margen bruto como una manera de confirmar un monto de ingresos puede proporcionar menos evidencia persuasiva, pero puede proporcionar una corroboración útil si se utiliza en combinación con otros procedimientos de auditoría.

- A14.** La determinación de lo adecuado de un procedimiento analítico sustantivo en particular está influenciada por la naturaleza de la afirmación y la evaluación por el auditor del riesgo de una representación incorrecta significativa. Por ejemplo, si los controles sobre el procesamiento de las remuneraciones son deficientes, el auditor puede necesitar efectuar pruebas de detalles más amplias relacionadas con las afirmaciones relacionadas con tales remuneraciones.
- A15.** Procedimientos analíticos sustantivos particulares también pueden ser considerados adecuados cuando se efectúan pruebas de detalles sobre la misma afirmación. Por ejemplo, al obtener evidencia de auditoría respecto a la afirmación de valorización para los saldos de cuentas por cobrar, el auditor puede aplicar procedimientos analíticos a la antigüedad de las cuentas de clientes, además de efectuar pruebas de detalles sobre ingresos de caja posteriores, para determinar la cobrabilidad de las cuentas por cobrar.

Consideraciones específicas para entidades gubernamentales

- A16.** Las relaciones entre partidas individuales en los estados financieros tradicionalmente consideradas en la auditoría de negocios que persiguen fines de lucro pueden no siempre ser pertinentes en la auditoría de entidades gubernamentales. Por ejemplo, las relaciones que describen rentabilidad o retorno sobre inversión pueden tener una limitada o nula aplicación. Además, la naturaleza de los saldos informados por una entidad gubernamental puede resultar en relaciones esperadas diferentes que las que tradicionalmente se presumen para negocios. Por ejemplo, las relaciones entre ingresos, cuentas por cobrar y existencias pueden ser diferentes cuando los ingresos y las cuentas por cobrar surgen de transacciones que no implican un intercambio y las existencias no representan productos para la venta. Además, los presupuestos de las entidades gubernamentales son una fuente de información que puede ser utilizada como un punto de referencia o parámetro para evaluar estados financieros individuales.

La fiabilidad de la información (Ver párrafo 5.b)

- A17.** La fiabilidad de la información está influenciada por su fuente y naturaleza y depende de las circunstancias bajo las cuales es obtenida. En consecuencia, los siguientes aspectos, son pertinentes al determinar si la información es fiable para los propósitos de diseñar procedimientos analíticos sustantivos:
- a. La fuente de la información disponible. Por ejemplo, la información puede ser más fiable cuando es obtenida de fuentes independientes fuera de la entidad.⁽⁶⁾
 - b. La comparabilidad de la información disponible. Por ejemplo, información de tipo general de la industria puede necesitar ser complementada para ser

⁽⁶⁾ Ver párrafo A32 de la Sección AU 500, *Evidencia de Auditoría*.

comparable con aquella de una entidad que produce y vende productos especializados.

- c. La naturaleza y la pertinencia de la información disponible. Por ejemplo, si se han establecido presupuestos como resultados esperados en lugar de metas a ser alcanzadas.
- d. Los controles sobre la preparación de la información están diseñados para asegurar su integridad, exactitud y validez. Por ejemplo, los controles sobre la preparación, revisión y mantención de presupuestos.

A18. La información puede estar fácilmente disponible para desarrollar expectativas para algunas afirmaciones. Por ejemplo, el auditor puede considerar que la información financiera, tales como presupuestos o pronósticos e información no financiera, tal como el número de unidades producidas o vendidas, están disponibles para diseñar procedimientos analíticos sustantivos.

A19. El auditor puede considerar efectuar pruebas de la efectividad operativa de los controles, si hubiere, sobre la preparación por la entidad de la información utilizada por el auditor al efectuar procedimientos analíticos sustantivos en respuesta a los riesgos evaluados. Cuando tales controles son efectivos, el auditor puede tener mayor confianza en la fiabilidad de la información y, por lo tanto, en los resultados de los procedimientos analíticos. La efectividad operativa de los controles sobre la información no financiera puede, a menudo, ser sometida a pruebas conjuntamente con las otras pruebas de controles. Por ejemplo, al establecer controles sobre el procesamiento de facturas por ventas, una entidad puede incluir los controles sobre el registro de las unidades vendidas. En estas circunstancias, el auditor puede efectuar pruebas de la efectividad operativa de los controles sobre el registro de las unidades vendidas conjuntamente con las pruebas de la efectividad operativa de los controles sobre el procesamiento de las facturas por ventas. Alternativamente, el auditor puede considerar si la información fue sujeta a pruebas de auditoría. La Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*, trata la determinación de los procedimientos a ser efectuados sobre la información a ser utilizada para los procedimientos analíticos sustantivos.⁽⁷⁾

A20. Los asuntos analizados en el párrafo A17 letras (a)-(d) son pertinentes sin considerar si el auditor efectúa procedimientos analíticos sustantivos sobre los estados financieros de la entidad al cierre del período o a una fecha intermedia y planifica efectuar procedimientos analíticos sustantivos para el período restante. La Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos*

⁽⁷⁾ Ver párrafo 25 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida, trata el tema de efectuar procedimientos sustantivos a una fecha intermedia.⁽⁸⁾

Evaluar si la expectativa es suficientemente precisa (Ver párrafo 5.c)

- A21.** Al evaluar si la expectativa es suficientemente precisa al efectuar un procedimiento analítico sustantivo, es apropiado que el auditor tome en consideración si los procedimientos analíticos sustantivos son los únicos procedimientos sustantivos planificados para tratar un riesgo particular de representación incorrecta al nivel pertinente de la afirmación o si el riesgo será tratado a través de una combinación de procedimientos analíticos sustantivos y de pruebas de detalles. Una expectativa menos precisa puede ser apropiada cuando la evidencia obtenida al efectuar el procedimiento analítico sustantivo será combinada con evidencia de auditoría de pruebas de detalles. Sin embargo, una expectativa más precisa es necesaria cuando el procedimiento analítico sustantivo es el único procedimiento planificado para tratar un riesgo particular de representación incorrecta para una afirmación pertinente.
- A22.** En la medida que las expectativas se ponen más precisas, se minimiza el riesgo de diferencias esperadas y, en consecuencia, aumenta la probabilidad de que las diferencias significativas respecto a las expectativas se deban a representaciones incorrectas. Los asuntos pertinentes a la evaluación por el auditor respecto a si la expectativa puede ser desarrollada con suficiente precisión para identificar una representación incorrecta que, cuando sumada con otras representaciones incorrectas, pueden causar que los estados financieros estén representados incorrectamente en forma significativa, incluyen lo siguiente:
- La exactitud con la cual los resultados esperados de los procedimientos analíticos sustantivos puedan ser predichos. Por ejemplo, el auditor puede esperar una mayor consecuencia al comparar márgenes de utilidad bruta entre un período y otro en vez de comparar gastos discrecionales tales como los de investigación o publicidad.
 - La medida en que la información puede ser desagregada. Por ejemplo, los procedimientos analíticos sustantivos pueden ser más efectivos al aplicarse a información financiera de secciones individuales de una operación o a los estados financieros de los componentes de una entidad diversificada que cuando son aplicados en los estados financieros de la entidad como un todo.
- A23.** Cuando se desarrollan expectativas a un nivel más detallado, es más probable que el procedimiento analítico tratará en forma más efectiva el riesgo evaluado de representación incorrecta al cual está dirigido. Los montos mensuales pueden ser más efectivos que los montos anuales y las comparaciones por localidad o por línea de negocios generalmente son más efectivas que las comparaciones a nivel de la

⁽⁸⁾ Ver párrafos 23-24 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

entidad. El nivel de detalle apropiado puede ser influenciado por la naturaleza de la entidad, su tamaño y su complejidad. El riesgo que representaciones incorrectas significativas puedan ser ocultadas mediante factores compensatorios aumenta en la medida que las operaciones de una entidad se tornen más complejas y diversificadas. La desagregación de la información ayuda a reducir este riesgo.

Monto de diferencia aceptable entre los montos registrados y los valores esperados (Ver párrafo 5.d)

A24. La determinación por el auditor del monto de la diferencia en relación con la expectativa que puede ser aceptada sin mayor investigación está influenciada por la importancia relativa⁽⁹⁾ y el nivel deseado de seguridad, tomando en consideración la posibilidad que una representación incorrecta, individualmente o en sumatoria con otras representaciones incorrectas, puedan causar que los estados financieros estén representados incorrectamente en forma significativa. La Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*, requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría más persuasiva mientras mayor sea la evaluación de riesgo del auditor.⁽¹⁰⁾ En consecuencia, en la medida que aumente el riesgo evaluado, disminuye el monto de la diferencia considerada aceptable sin mayor investigación, a fin de lograr el nivel deseado de evidencia persuasiva.⁽¹¹⁾

Procedimientos analíticos que ayudan a formarse una conclusión general (Ver párrafo 6)

A25. Una amplia variedad de procedimientos analíticos pueden ser utilizados al formarse una conclusión general. Estos procedimientos pueden incluir la lectura de los estados financieros y considerar: (a) lo adecuado de la evidencia recopilada en respuesta a saldos inusuales o inesperados identificados durante el curso de la auditoría y (b) saldos o relaciones inusuales o inesperados que no fueron identificados anteriormente. Los resultados de estos procedimientos analíticos pueden indicar que se necesita evidencia adicional.

A26. Los resultados de los procedimientos analíticos diseñados y efectuados de acuerdo con el párrafo 6 pueden identificar un riesgo anteriormente no reconocido de una representación incorrecta significativa. En tales circunstancias, la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*, requiere que el auditor modifique su

⁽⁹⁾ Ver párrafo A16 de la Sección AU 320, *La Importancia Relativa al Planificar y Efectuar una Auditoría*.

⁽¹⁰⁾ Ver párrafo 7.b de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

⁽¹¹⁾ Ver párrafo A20 de la Sección AU 330, *Efectuar Procedimientos de Auditoría en Respuesta a Riesgos Evaluados y Evaluar la Evidencia de Auditoría Obtenida*.

evaluación de riesgos de representaciones incorrectas significativas y modificar los procedimientos de auditoría posteriores planificados, de acuerdo con ello⁽¹²⁾.

- A27.** Los procedimientos analíticos efectuados de acuerdo con el párrafo 6 pueden ser similares a los que serían utilizados como procedimientos de evaluación de riesgos.

Investigar los resultados de los procedimientos analíticos (Ver párrafo 7)

- A28.** La evidencia de auditoría pertinente a las respuestas de la Administración puede ser obtenida evaluando esas respuestas, tomando en consideración el entendimiento de la entidad y de su entorno por el auditor y otra evidencia obtenida durante el curso de la auditoría.

- A29.** La necesidad de efectuar otros procedimientos de auditoría puede surgir cuando, por ejemplo, la Administración no puede proporcionar una explicación, o la explicación, junto con la evidencia de auditoría obtenida pertinente a la respuesta de la Administración, no es considerada adecuada.

Documentación (Ver párrafo 8)

- A30.** La Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*, trata las responsabilidades del auditor por preparar la documentación de auditoría y es aplicable a los procedimientos analíticos sustantivos y procedimientos analíticos efectuados cerca del final de la auditoría. El párrafo 8 trata los requerimientos específicos aplicables a los procedimientos analíticos sustantivos, pero no pretende proporcionar una lista completa de las partidas que requieren ser documentadas por la Sección AU 230, *Documentación de Auditoría*.

⁽¹²⁾ Ver párrafo 32 de la Sección AU 315, *Entendimiento de la Entidad y de su Entorno y Evaluar los Riesgos de Representaciones Incorrectas Significativas*.